



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

Ref.: Autoriza Adquisición menor a 10 UTM, para realizar Servicio de Traslado a la Región del Maule comuna de Rio Claro, de Usuarios de PRODESAL Coihueco Norte.

DECRETO N°: 62031

FECHA..... 21 OCT 2014.....

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
2. Ley N° 19.886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Vigente y su reglamento contenido en el DTO 250 de 2004, del ministerio de hacienda.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de canalizar beneficios para pequeños productores agrícolas de menos recursos de la comuna.
2. Resolución exenta N° 3545, de fecha 22 de Enero de 2014, de la dirección regional de INDAP que aprueba renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", correspondiente a las Unidades Operativas PRODESAL COIHUECO 1 y 2.
3. D.A N° 682 del 28/01/2014, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal 2014 entre la I. Municipalidad de Coihueco e INDAP.
4. Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, entre INDAP - I. Municipalidad para la atención de pequeños productores de Coihueco suscrito con fecha 04 de Febrero de 2014.
5. D.A N° 866 del 07/02/2014, que modifica D.A N° 682 del 28/01/2014 que aprueba Convenio PRODESAL Coihueco 2014, por cambio de fecha.
6. Resolución Exenta N° 17592, del 18 de Febrero de 2014, de la Dirección Regional del INDAP, que aprueba Convenio Programa Desarrollo Local, PRODESAL, correspondiente a las unidades Operativas Coihueco 1 y 2.
7. D.A N° 7890 del 11/12/2013, que aprueba presupuesto 2014, en donde se asigna presupuesto para el Programa de Desarrollo Local para el año 2014.
8. Decreto alcaldicio N° 5.930 del 06/10/2014, que asigna subrogancia de secretaria municipal a doña Mónica Cifuentes Canales.
9. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, dentro de sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos tiene que generar condiciones para que los usuarios, que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo, permitiendo con ello optimizar y desarrollar sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades

conexas y mejoren su calidad de vida y puedan contribuir al logro de los objetivos productivos y comerciales definidos en sus Planes de Trabajo. Para dar cumplimiento, a esta normativa, se ha planificado una Gira Técnica para visitar el vivero de Berries Agromillora, ubicado en la Región del Maule, para usuarios del PRODESAL Coihueco Norte.

10. Presupuesto compartido y disponible en el Convenio entre INDAP y I. Municipalidad, para llevar a cabo actividades en beneficio de los usuarios del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL Coihueco Norte.
11. Favorable acogida de la autoridad comunal.
12. Orden de pedido con fecha 21 de Octubre de 2014.
13. Tres cotizaciones

Empresa	Valor \$
Etelvina Inostroza	350.000
Marcelo Jara	370.000
Pedro Millar	380.000

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la Contratación Directa Menor a 10 UTM para realizar Servicio de Traslado de Usuarios de PRODESAL Coihueco Norte al Proveedor Etelvina Inostroza Candía, RUT. 7.249.751-1.
2. Emitase orden de compra al Proveedor antes mencionado, por un monto de \$ 350.000, (Trescientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido.
3. Para el cumplimiento del servicio, será con cargo a la Cuenta Complementaria 21405- 01 "Administración de Fondos"- PRODESAL Norte.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALCALDE CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE DE COIHUECO



★ MONICA CIFUENTES CANALES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución

Secretaria Municipal
Archivo PRODESAL
Carpeta Programa en DAF
CCHA/MCC/JBR/OP